

ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN PARCIAL DEL SUSNO T-2 LA JURADA, T.M. INGENIO (GRAN CANARIA) EXPEDIENTE 2018/14954.

Por Resolución de esta Viceconsejería número 323/2018 de 1 de octubre se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Parcial de SUSNO T-2 La Jurada, T.M. Ingenio (Gran Canaria).

Asimismo de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas la "Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Parcial del SUSNO T-2 La Jurada, T.M. Ingenio (Gran Canaria), por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

A los efectos, se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en la (página Web de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, Sección Participación Ciudadana, Evaluación e Informes Ambientales).

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, Jesús Romero Espeja.

154.584

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Tesorería

EDICTO

5.893

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha de tres de octubre de 2018, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de

abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2018, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 9 de octubre de 2018 al 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander
- Cajamar (Caja Rural)
- Bankia

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 9 y el 11 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Marcial Morales Martín.

154.092

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

**Consejería de Gobierno
de Recursos Humanos,
Organización, Educación y Juventud**

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.894

Se hace público que mediante Resolución número 1452/2018, la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015, ha dispuesto aprobar la convocatoria del Premio a las buenas prácticas de los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria 2018. Las Bases Reguladoras de la convocatoria se encuentran expuestas en la intranet y en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

BENEFICIARIOS Y OBJETO DEL PREMIO:

Podrán participar en la convocatoria los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria. Se exceptúa el personal eventual y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes del mismo.

La forma de participación podrá realizarse a título individual o conformando un equipo de trabajo. El número máximo de personas para conformar una candidatura es de 5 personas. En caso de que en el proyecto presentado hayan participado más de ese número deberá indicarse, hasta un máximo de 5, las personas que forman parte de la candidatura. En caso contrario quedarán excluidas.

El Premio está dirigido a reconocer y premiar las mejores prácticas, iniciativas y/o especial desempeño de los empleados públicos que contribuyan o hayan contribuido a la implementación de aspectos como la eficiencia y la gestión de recursos, la calidad en la atención y en la prestación de servicios, la simplificación de los procesos y en definitiva han contribuido a la mejora e innovación del servicio público del Cabildo de Gran Canaria y a la satisfacción ciudadana.

SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Quienes deseen concurrir a los Premios deberán formular su candidatura mediante instancia general, dirigida a la Unidad de Organización, Calidad e Inspección de la Calidad de los Servicios, mediante Registro Interno desde el Servicio de los aspirantes, Registro General o Sede Electrónica.

Las solicitudes deberán estar suscritas por la persona aspirante o un representante en caso de varias personas, indicando en la solicitud el nombre y apellidos de todas las personas participantes, hasta un máximo de 5 personas.

Junto a la solicitud se acompañará una memoria conforme a los criterios y requisitos que se establecen en las Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente día al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de esta convocatoria.